Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 498.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ENMIENDA "B" AL CONTRATO DGG/UEP Nº 2/2023 "CONSTRUCCIÓN DE 27 USF EN LOS DEPARTAMENTOS DE CENTRAL, CORDILLERA Y PARAGUARÍ", ID N° 421.936, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD (P167996) - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963 -PY (BIRF/BANCO MUNDIAL).

Asunción, 02 de SEPTIEMBRE de 2024

VISTO:

La Nota DGG/UEP Nº 1060/2024, de fecha 17 de junio de 2024, por la cual la Gerencia del Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud remite los antecedentes y solicita la Resolución por la cual se autoriza la suscripción de la Enmienda "B", al Contrato DGG/UEP Nº 2/2023 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y la CONTRATISTA ISACIO VALLEJOS S.A., en el marco del Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo Nº 8963-PY ; y

CONSIDERANDO:

Que el préstamo fue aprobado por la Ley Nº 6523, de fecha 26 de marzo de 2020, "Que aprueba el Contrato de Préstamo N° 8963 – PY, por un monto de hasta US$ 115.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América ciento quince millones), suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en fecha 03 de junio de 2019, para el financiamiento del Proyecto de "Fortalecimiento del Sector Público de Salud", que estará a cargo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por Ley Nº 6469, del 2 de enero de 2020".

Que la Resolución S.G. Nº 123, de fecha 27 de marzo de 2020, crea la Unidad Ejecutora de Proyectos del Banco Mundial, dependiente de la Dirección General de Gabinete del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que se encargará de ejecutar el Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay del Contrato de Préstamo Nº 8963 – PY.

Que en el marco del Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo Nº 8963-PY, se ha suscripto la Resolución S.G. N° 138, de fecha 14 de abril de 2023, por la cual se le adjudica el Lote N° 3 a la firma CONTRATISTA ISACIO VALLEJOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN DE 27 USF EN LOS DEPARTAMENTOS DE CENTRAL, CORDILLERA Y PARAGUARI", ID N° 421.936

Que en el marco del mencionado Proyecto se ha suscripto el Contrato DGG/UEP N° 02/2023, en fecha 24 de abril de 2023 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y la CONTRATISTA ISACIO VALLEJOS S.A.

Que en el marco del Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo Nº 8963-PY, se ha suscripto la Resolución S.G. N° 305, de fecha 24 de junio de 2024, por la cual se suscribe la Enmienda A al Contrato DGG/UEP N° 2/2023.

Que en el marco del mencionado Proyecto se ha suscripto la Enmienda A del Contrato DGG/UEP N° 2/2023, en fecha 24 de junio de 2024 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y la CONTRATISTA ISACIO VALLEJOS S.A.

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 498 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ENMIENDA "B" AL CONTRATO DGG/UEP Nº 2/2023 "CONSTRUCCIÓN DE 27 USF EN LOS DEPARTAMENTOS DE CENTRAL, CORDILLERA Y PARAGUARÍ", ID N° 421.936, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD (P167996) - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963 -PY (BIRF/BANCO MUNDIAL).

Asunción, 02 de SEPTIEMBRE de 2024

Que por Nota N° USF G3L3 031/2024, de fecha 24 de junio de 2024, la firma ISACIO VALLEJOS CONSTRUCTORA S.A., solicita la Adenda detallando los eventos compensables de fuerza mayor

Que en fecha 26 de junio de 2024, vía Nota la firma Consultora encargada de la Fiscalización emite su Dictamen de Pertinencia en consideración de la ampliación de Plazo solicitado y remite para su análisis correspondiente.

Que en fecha 1 de julio de 2024 se emite el Dictamen Técnico de Pertinencia donde justifican el pedido de Enmienda. El contratista podrá comunicar al Fiscal mediante libro de obras, los aspectos de las Obras que considere relevantes, por ejemplo, los días de lluvia que pueden afectar la ruta crítica del cronograma de ejecución de la Obra, así como los eventos de fuerza mayor debidamente justificados y modificaciones de las obras por lo que la Supervisión ejerciendo el Rol de Fiscalización conforme a autorizaciones emanadas mediante Resolución SG N° 808/2023, dictamina la pertinencia del pedido de ampliación en plazo conforme al siguiente Detalle:

N°	Nombre del Servicio de Salud	Fecha de Orden de inicio	Plazo para terminación de Ejecución de Obras incluyendo la Enmienda A	Plazo Solicitado para ampliación vía Enmienda B	Plazo Final a partir de la Orden de Inicio incluyendo la Enmienda A y B
1	USF DIVINA ESPERANZA	1/9/2023	300 días	75 días	375 días
2	USF YEGUARIZO	1/9/2023	300 días	75 días	375 días
3	USF GUARAPI	1/9/2023	300 días	75 días	375 días
4	USF ÑUATI CALLE	1/9/2023	300 días	75 días	375 días
5	USF YARIGUAAMI	1/9/2023	330 días	120 días	450 días
6	USF POTRERO ANGELITO	1/9/2023	300 días	75 días	375 días
7	USF ALFONZO LOMA	1/9/2023	310 días	75 días	385 días
8	USF ALMADA	1/9/2023	310 días	75 días	385 días

Que en fecha 9 de julio de 2024, vía Nota JARV N° 48/2024, la Coordinación de Infraestructura del Proyecto conjuntamente con la Supervisión se expiden en sentido favorable con relación al pedido de Ampliación de Plazos vía Enmienda B.

Que la Ley Nº 2051/03 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Artículo 2º establece: "Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) las que se ejecuten en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 498

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ENMIENDA "B" AL CONTRATO DGG/UEP Nº 2/2023 "CONSTRUCCIÓN DE 27 USF EN LOS DEPARTAMENTOS DE CENTRAL, CORDILLERA Y PARAGUARÍ", ID N° 421.936, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD (P167996) - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963 -PY (BIRF/BANCO MUNDIAL).

Asunción, 02 de SEPTIEMBRE de 2024

la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. Nº 1353, de fecha 29 de agosto de 2024, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Autorizar a la suscripción de la Enmienda "B" AL CONTRATO DGG/UEP Nº 2/2023 "CONSTRUCCIÓN DE 27 USF EN LOS DEPARTAMENTOS DE CENTRAL, CORDILLERA Y PARAGUARÍ", ID N° 421.936, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD (P167996) - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963-PY (BIRF/BANCO MUNDIAL), conforme al siguiente detalle:

N°	Nombre del Servicio de Salud	Fecha de Orden de inicio	Plazo para terminación de Ejecución de Obras incluyendo la Enmienda A	Plazo Solicitado para ampliación vía Enmienda B	Plazo Final a partir de la Orden de Inicio incluyendo la Enmienda A y B
1	USF DIVINA ESPERANZA	1/9/2023	300 días	75 días	375 días
2	USF YEGUARIZO	1/9/2023	300 días	75 días	375 días
3	USF GUARAPI	1/9/2023	300 días	75 días	375 días
4	USF ÑUATI CALLE	1/9/2023	300 días	75 días	375 días
5	USF YARIGUAAMI	1/9/2023	330 días	120 días	450 días
6	USF POTRERO ANGELITO	1/9/2023	300 días	75 días	375 días
7	USF ALFONZO LOMA	1/9/2023	310 días	75 días	385 días
8	USF ALMADA	1/9/2023	310 días	75 días	385 días

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 498.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ENMIENDA "B" AL CONTRATO DGG/UEP Nº 2/2023 "CONSTRUCCIÓN DE 27 USF EN LOS DEPARTAMENTOS DE CENTRAL, CORDILLERA Y PARAGUARÍ", ID N° 421.936, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD (P167996) - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963 -PY (BIRF/BANCO MUNDIAL).

Asunción, 02 de SEPTIEMBRE de 2024

Artículo 2º. Determinar que las demás Cláusulas del CONTRATO DGG/UEP N° 2/2023 no afectadas por la presente Resolución permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3º. Encomendar a la Unidad Ejecutora del Proyecto la elaboración de la Enmienda "B" del CONTRATO DGG/UEP N° 2/2023.

Artículo 4º. Autorizar al Director General de Gabinete a suscribir la Enmienda "B" del CONTRATO DGG/UEP N° 2/2023.

Artículo 5º. Disponer que las garantías establecidas en el CONTRATO DGG/UEP N° 2/2023 deberán ser ampliadas conforme al monto y los plazos adicionales.

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA

/gmcm/lbm
SIMESE N° 146.566/24.

mecip 2015